

**RESOLUCIÓN N°073 DE 2023
(27 DE MARZO)**

"Por medio de la cual se delega la dirección de la Audiencia de Aclaración y fijación riesgos previsibles del Proceso de Licitación No. 001 de 2023"

LA Rectora de la Universidad Surcolombiana

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 058 de 2021 - Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 y 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, le corresponde al Rector: *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes"* igualmente, *"Suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes"*.

Que según lo dispuesto en el Artículo 8° del Acuerdo 058 de 2021 del Consejo Superior Universitario - *Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana*-, el Rector en calidad de representante legal de la Institución, y, por ende, como ordenador del gasto, tiene la competencia para *"(...) obligar a la Universidad, ordenar y dirigir los procesos contractuales, para escoger contratistas, para adjudicar, celebrar contratos y convenios"*.

Que según lo dispuesto en el Artículo 9° del precitado Acuerdo, con el fin de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales, el Rector podrá delegar la competencia establecida en el artículo anterior en los funcionarios del nivel directivo.

Que de conformidad con la Resolución 005 de 2018, *-por medio de la cual se expide el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y De Competencias Laborales para los Empleados de Planta de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana*, entre las funciones esenciales del cargo de Jefe de Contratación, se encuentra: *"3. Dirigir los procesos contractuales de la Universidad Surcolombiana, para lo cual deberá proyectar los actos administrativos que impulsen dichos procesos y evaluará las propuestas que presenten los particulares que pretendan prestar sus servicios o suministrar bienes a la Universidad"*.

Que la Universidad Surcolombiana presenta la necesidad de delegar la dirección de la Audiencia de Aclaración y fijación riesgos previsibles del Proceso de Licitación No. 001 de 2023, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS Y SIN ARMAS PARA LA SEDES DE NEIVA, GRANJA EXPERIMENTAL, LETRÁN Y LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZÓN Y LA PLATA, DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA."**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Delegar en el Jefe Oficina de Contratación de la Universidad Surcolombiana, el señor **ERNESTO CÁRDENAS VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.728.323, la dirección de la Audiencia de Aclaración y fijación riesgos previsibles del Proceso de Licitación No.

**RESOLUCIÓN N°073 DE 2023
(27 DE MARZO)**

001 de 2023, cuyo objeto es el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS Y SIN ARMAS PARA LA SEDES DE NEIVA, GRANJA EXPERIMENTAL, LETRÁN Y LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZÓN Y LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.”

ARTICULO 2°: Notificar personalmente la presente decisión al señor **ERNESTO CÁRDENAS VEGA**, Jefe Oficina de Contratación de la Universidad Surcolombiana de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

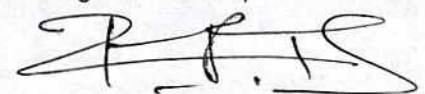

NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Proyectó:
Clara Marcela Mendoza
Asesora Jurídica Oficina de Contratación.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 27 MAR 2023, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente al señor **ERNESTO CÁRDENAS VEGA**, del contenido de la presente Resolución, haciéndole entrega de una copia de la misma.


ERNESTO CÁRDENAS VEGA
7.728.323 de Neiva (H).


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General